



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
RAFAEL OLARRA GUERRERO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de Agosto de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **RAFAEL OLARRA GUERRERO**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en Nicanor Plaza N° 1894, comuna de La Reina, en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

La Corporación Municipal de San Miguel y la Municipalidad de San Miguel, con fecha 12 de julio de 2016, suscribieron un Convenio específico de Cooperación, aprobado por Decreto Exento N° 1400 de 15 de julio de 2016 de la Municipalidad de San Miguel, en el cual acordaron desarrollar actividades conjuntas en relación al Programa Aniversario 120 años.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a don **Rafael Olarra Guerrero**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una exhibición de futbolito, en el evento denominado "SHOW BALL".

TERCERO: La prestación encomendada se realizará el día **28 de Agosto de 2016**, a partir de las 11:00 horas, en la intersección de las calles Sebastopol y 18 de Septiembre de la comuna de San Miguel.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **RAFAEL OLARRA GUERRERO**, la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más impuesto.**

La fuente de financiamiento corresponde a aportes y convenios externos.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **RAFAEL OLARRA GUERRERO**, deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, al término del evento, una vez efectuada la prestación.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **RAFAEL OLARRA GUERRERO**, corresponderán a don Patricio Maldonado Díaz, funcionario de la Corporación Municipal de San Miguel, quien visará el pago correspondiente.

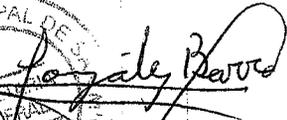
SEXTO: Don **RAFAEL OLARRA GUERRERO**, autoriza a la Corporación a realizar el registro de imágenes digitales y visuales de la actividad y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Rafael Olarra Guerrero**, y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


RAFAEL OLARRA GUERRERO
PRESTADOR